

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **10591** de **8 de julio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0007179

Señor(a)

LUIS CARLOS REYES CALDERON, FIORELA ANGELLI PARRADO GARIBELLO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE FIDEOS DE PLÁTANO VERDE”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2019/0007179 del 3 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de elaborar fideos de plátano verde (musa x paradisiaca.), mediante un proceso que logra obtener una biomasa y/o puré con características propias como la suavidad y viscosidad que permite la elaboración de fideos, debido a su alto contenido de almidón, con un agradable sabor, color y olor, este nuevo producto se elabora con el plátano como único ingrediente y se puede producir a escala industrial y comercial.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso aplicado al plátano verde (Musa x paradisiaca), como ingrediente único sin aditivos ni conservantes, a partir de la selección del plátano verde el cual previamente ha sido lavado, se lleva a cocción con cascara a una temperatura de 80 a 130° donde el agua supera la densidad del producto, por un tiempo de 20 a 30 minutos si se cose el producto por más tiempo este perderá las características necesarias para su maleabilidad, la cascara no se retira pues esta le trasmite antioxidantes al fruto que evitan que al contacto con utensilios metálicos el producto se oxide. El producto inmediatamente está cocido se le retira la cascara y se procede a licuar, por kilo de plátano se le agrega de 400 a 600 ml de agua a temperatura de 100°. La biomasa de plátano que se obtiene se tamiza en un colador industrial para lograr la uniformidad del producto, en este punto queda listo para aplicarlo al extrusor donde se obtienen los moldes de fideo de plátano que reposan sobre bandejas antiadherentes, finalmente es llevado a un deshidratador solar para eliminar residuos de agua y que logre una consistencia rígida.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)



Oficio N° **10591** de **8 de julio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0007179

La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos. Esto aplica igualmente para las reivindicaciones posteriores.

El solicitante presenta 3 reivindicaciones donde en cada una de éstas reclaman un elemento diferente de la invención. Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, por ejemplo: 1. proceso para la elaboración de fideos de plátano verde (musa x paradisiaca.) caracterizado porque: a. Cocinar los platanos (...), b. retirar la cascara (...), c) (etc), y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "Proceso para la elaboración de fideos de plátano verde (musa x paradisiaca.) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por...".

Los términos *"un utensilio de cocina, una biomasa con la suavidad y viscosidad requerida, compactación homogénea, textura rígida"* (Reivs. 2 y 3) es relativo por lo cual, no permite(n) distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo(s) por un término o rango concreto.

Las unidades de medida "°" en el capítulo reivindicatorio, no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas.

2.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

Las unidades de medida "°" en el capítulo descriptivo, no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 3 de julio de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	China, Y.	"Secreto Para Tus Guineos Verdes, Tradicion Boricua"	04 de enero de 2016



Oficio N° 10591 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007179

D1¹ divulga un video del secreto para la cocción de guineos verdes. (Resumen)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *En un recipiente se depositan a cocinar los plátanos con cascara (...)*” (Radicado N° NC2019/0007179 del 3 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Proceso para la elaboración de fideos de plátano verde,	Un método de preparación de guineos verdes. (Resumen)
Recipiente	recipiente
cocinar los plátanos con cascara completamente sumergidos en agua	cocinar los plátanos con agua (Min 4:52)
relación es de 500 gr por 2 litros de agua	----
20 a 30 minutos hasta que hierva	Hasta que hierva (Min. 5)
80 a 130°,	Implícito que está en ese rango porque está hirviendo.
se verifica la viscosidad	Se verifica la viscosidad (Min. 6.05)

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método de preparación de fideos de plátano. (Resumen)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el método divulgado de D1 consiste en la relación es de 500g por 2L de agua.

No se evidencia un efecto asociado a incluir la relación es de 500g por 2L de agua.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de obtener un método alternativo?

Sin embargo, aunque el D1 no menciona incluir la relación es de 500g por 2L de agua, si menciona que en un recipiente se cocinan los plátanos y sobrepasa el agua los plátanos (Min. 4:50), y al no considerarse una característica relevante la relación, debido a que no se evidencia un efecto técnico asociado que permita obtener un proceso más eficiente con el descrito en el arte previo, esta es solo una alternativa de selección de la que dispone una persona versada en elegir dicha relación.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la relación de 500g por 2L de agua en el D1 para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

¹<https://www.youtube.com/watch?v=VH-dTKz1yqE>

Oficio N° **10591** de **8 de julio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0007179

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	China Y.	1 a 3	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10591 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007179

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007179		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/07/2019						X			
Solicitante									
LUIS CARLOS REYES CALDERON y FIORELA ANGELLI PARRADO GARIBELLO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 3					
Palabras clave utilizadas				cocinar platano verde con cascara banana noodle; Process; Method. Fruits Noodle					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A23L 1/00, A23L 1/01				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO05036295	18/04/2005	-	-				A	
Google	China Y	04/01/2016	1 a 3	Documento entero				Y	
Patbase	CN103392996 CN101697782	20/11/2013 28/04/2010	-	-				A A	
Derwent	CN109007590A CN103976262A CN103876040A	18/12/2018 13/08/2014 25/06/2014	-	-				A A A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)			China Y. https://www.youtube.com/watch?v=VH-dTKz1yqE						
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									

Oficio N° **10591** de **8 de julio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0007179

Fecha del reporte de búsqueda: (30/04/2021)
Examinador: Diego Eliseo Cardenas Alarcon

